PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Octubre 26 de 1985	4500

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 165/985, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el señor Antonio Olán Villegas, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil:- Villahermosa, Tabasco, agosto dos de mil novecientos ochenta y cinco:- VISTOS:- Por presentado el señor Antonio Olán Villegas, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el derecho se posesión que ha venido teniéndo sobre un predio urbano ubicado en la calle Emiliano Zapata S/N., del poblado Sub-Teniente García del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 331.80 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:- Al Norte: 31.60 M., con Concepción Villegas; al Sur: 31.60 M., con Rafael Olán Cornelio; al Este: 10.50 M., con la calle Emiliano Zapata; y al Oeste: 10.50 M., con Joaquín Olán Villegas. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2,932 del Código Civil vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, inscríbase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al superior. Con fundamento en los artículos 121 del procesal civil mencionado y 2,932 también mencionado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación que se editán en esta ciudad. Asímismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódico donde se haya dado amplia información a este proveído, se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el que se indica en su escrito indicial. Notifíquese personalmente. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Expido el presente Edicto para su publicación en Vía de Jurisdicción Voluntaria, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

C. ROBERTO OVANDO PEREZ. -2-3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

A LAS AUTORIADES Y PUBLICO
EN GENERAL.

En el expediente número 195/985, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el señor Venancio Ramón, se encuentra un proveído que en su parte conducente dice:

PROVEIDO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil:- Villahermosa, Tabasco, siete de mil novecientos ochenta y cinco:- VISTOS: Por presentado el señor Venancio Ramón con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería "Medellin y Madero" Tercera Sección municipio del Centro, Tabasco, cuyo predio consta de una superficie de 4-59-00 Has., con las medidas y colindancias siguientes:- Norte: 840.00 metros con Nicolás de la Cruz Ramón; Sur: 6 medidas: 73.50 metros con Nicolás de la Cruz Ramón; 26.80 metros con Asunción de la Cruz Hernández; 122.00 metros con Leobardo Hernández de la Cruz; 120.80 metros con Santa María de la Cruz Castro; 122.80 metros Miguel Pereyra Castro, y 292.10 metros con Sebastián de la Cruz Ramón, Este 50.00 metros con Ines Ramón Castro, como se acredita con el plano respectivo. Con fundamento en el artículo 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2,932 del Código Civil vigente se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, inscríbase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al superior. Con fundamento en el artículo 121 del procesal civil mencionado y 2,932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación que se editan en ésta capital, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. Se tiene como autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre al licienciado Domingo Ruíz Ramón, en el domicilio que se indica en su escrito inicial. Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez del Conocimiento, por ante el primer Secretario Judicial "D" Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbrica.

Expido el presente Edicto para su publicación en Vía de Jurisdicción Voluntaria, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

-2-3-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL
COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil No. 42/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Terencio García Gómez en contra de la señora Dora María Cruz González, con fecha doce de septiembre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

Juzgado Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, septiembre doce de mil novecientos ochenta y cinco.- VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda:- Agréguese a sus autos el escrito que se provee: por recibido el escrito de cuenta, se tiene al C. Lic. Terencio García Gómez, como lo solicita en virtud de que la parte demandada no objetó el avalúo exhibido el cual fue practicado por el Ing. George Arturo Pagola del Valle, perito común de las partes se declara aprobado dicho avalúo para todos los efectos legales correspondientes; en consecuencia y de conformidad con los artículos 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en efecto sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: Predio Urbano ubicado en la ranchería Melchor Ocampo del municipio de Cárdenas, Tabasco con superficie de 00-02-50 Hs., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 25 metros con Gregorio de la Cruz, al Sur: 25 metros con Juana de la Cruz, al Este: 10 metros con el camino vecinal y al Oeste: 10 metros con Trinidad Balcazar, inscrito bajo el número 10057 del Libro de Entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 9542 a folio número 91 del Libro Mayor, volúmen 34, deberá convocarse postores por medio de la Prensa insertándose los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de Tres Días, asimismo se fijará aviso por conducto del C. Actuario Judicial Adscrito a éste Juzgado en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y en el lugar de la ubicación del inmueble de referencia. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) a que asciende el valor pericial total sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) equivalente a las dos terceras partes del valor pericial emitido, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Receptoria de Rentas de ésta ciudad una cantidad igual por lo menos el 10% en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta, entendido que la subasta se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado a las 12.00 horas del días Cuatro de Noviembre del Presente Año.- Notifíquese personalmente al actor y por estrados a los demandados.- Lo acordó, manda y firma el C. Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

-3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL.

En el expediente número 215/985, relativo; a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la señora Leticia Ramos García, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:

P R O V E I D O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil-Villahermosa, Tabasco, septiembre once de mil novecientos ochenta y cinco:- Vistos:- Por presentada la señora Leticia Ramos García, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuám, para acreditar el derecho se posesión que ha venido teniéndo sobre un predio urbano ubicado en la calle Simón Sarlat S/N., de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, constante de una superficie de 394.68 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:- Al Norte: 33.90 Mts., con Lucía Magaña López de G., al Sur: 34.20 Mts., con José María Fausto Cadena e Ignacio Cadena Priego; al Este: 16.00 Mts., con Antonio Gaspar y Carlos Castro; y al Oeste: 7.80 Mts., con la calle Simón Sarlat. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2,932 del Código Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en al Vía y forma propuesta, fórmese expediente inscríbase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en los artículos 121 del Procesal Civil mencionado y 2,932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Asímismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos donde se haya dado amplia información a este proveído, se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre al licenciado Eduardo Cruz Rodríguez, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Expido el presente Edicto para su publicación en Vía de Jurisdicción Voluntaria, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

3

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO.

En el expediente civil número 72/985, relativo al Juicio de Diligencias de Información de Dominio que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria promueve el señor Narciso García Feria, con fecha veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado el C. Narciso García Feria, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio sub-urbano, ubicado en la calle Gil y Sáenz de la Villa Benito Juárez de este municipio, con superficie de 341.88 M2., Trescientos Cuarenta y Un metros cuadrados, y sus límites: Al Norte: 46.80 Mts., con Santiago García Feria; al Sur, 46.40 Mts. con Valeriano Hernández Trinidad; al Este: 6.71 Mts. con calle Gil y Sáenz; y al Oeste, 7.98 Mts. con Fundo Legal.- Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 255, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA:- Se dá entrada a la promoción, fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención que en derecho corresponda.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2,932 del Código Civil vigente en el Estado, a la solicitud del actor, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivas; debiendo fijarse los avisos en los lugares públicos de costumbre.- En su oportunidad se señalará hora y fecha para la recepción de la testimonial de los señores José del Carmen Félix Ríos, Fidel Félix Ríos y Gonzalo Feria Hernández.- Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 206 de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad y autorizando para oírlas aún las de carácter personal al C. Lic. Julio C. Gutiérrez Lomasto.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el C. licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica.- Doy fe.
Dos firmas ilegibles al calce.- Rúbricas.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Capital del Estado de tres en tres días consecutivas, expido el presente Edicto a los tres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA.

-3

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que el Congreso está facultado por el artículo 36 fracción XXIX de la Constitución Política Local para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Segundo: Que según escritura No. 380 de fecha 8 de julio de 1973, pasada ante la fe del Notario Público No. 1 de esta Ciudad, Jesús Ezequiel de Dios, el Gobierno del Estado es propietario de un predio con superficie de 7,633-90-00 Has., ubicado en una extensión que comprende las comunidades de Atasta de Serra, Tamulté de las Barrancas y San Joaquín del Municipio del Centro, Tabasco, con las colindancias siguientes:

Al Norte: con el Río González,
Al Sur: con el Río Mezcalapa y Arroyo del Tinto;
Al Este: con propiedad de Apolonio González, y
Al Oeste: con popalerías de terrenos nacionales.

Dicha superficie se ha reducido en virtud de que por Decretos No. 1209 y 0242 de fechas 6 de agosto de 1973 y 20 de marzo de 1984, publicados en los Periódicos Oficiales No. 3223 suplemento y 4343 de 8 de agosto de 1973 y 25 de abril de 1984 respectivamente, se autorizó al Ejecutivo del Estado, para enajenarla a particulares que se encontraban en posesión de la misma.

Tercero: Que en una superficie de 541:96 metros cuadrados del predio citado en el Considerando Segundo y con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 25.65 metros lineales con Trinidad Izquierdo G.;
Al Sur: 26:50 metros lineales con Trinidad Izquierdo G.;
Al Este: 22.80 metros lineales con camino vecinal, y
Al Oeste: 23.15 metros lineales con Trinidad Izquierdo G.; la Secretaría de Educación Pública construyó la Escuela Primaria Federal "Onofre Torruco";

Cuarto: Que en el Convenio Unico de Desarrollo, se contempla la coordinación de las dos instancias de Gobierno Federal y Estatal, para que mediante acciones conjuntas y destinando los recursos necesarios, se logre abatir la deserción escolar y dar oportunidades de acceso al servicio educativo, a toda la población y en todos los niveles y de esta manera elevar el nivel de escolaridad de la población, lo cual redundará en un mayor desarrollo de nuestro Estado,

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0393

Artículo único: Se autoriza al Ejecutivo del Estado para enajenar a título gratuito en favor de la Secretaría de Educación Pública, un predio ubicado en la Ranchería "Emiliano Zapata" (antes Atasta y Tamulté y San Joaquín) del Municipio del Centro, con una superficie de 541.96 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 25.65 metros lineales con Trinidad Izquierdo G.;
Al Sur: 26.50 metros lineales con Trinidad Izquierdo G.;
Al Este: 22.80 metros lineales con camino vecinal, y
Al Oeste: 23.15 metros lineales con Trinidad Izquierdo G.;

en el cual dicha Secretaría construyó la Escuela Primaria Rural Federal "Onofre Torruco", superficie que segregará de predio mayor propiedad del Gobierno del Estado.

Los documentos traslativos de dominio a favor de la mencionada Secretaría serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

Unico: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabas-

co, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Presidente.- Fausto Martínez Riveroll, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.

EDICTO

C. JESUS CASTRO LOPEZ O
JESUS CASTRO PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN
LEGALMENTE SUS DERECHOS
REPRESENTE.

En el expediente número 150/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido en contra de usted, por el señor Refugio Castro Hernández, con fecha veintitres de septiembre del año en curso, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

Unico.- Como lo solicita en su escrito de cuenta, el actor de este Juicio Refugio Castro Hernández, y con vista en la razón, certificaciones y cómputos secretariales, de lo que se desprende que dentro del término concedido para ello, el demandado Jesús Castro López o Jesús Castro Pérez, no compareció a Juicio en éste Juzgado, ni contestó la demanda instaurada en su contra; en consecuencia se le declara en la correspondiente rebeldía en que ha incurrido, y presuncionalmente confeso de los hechos que dejó de contestar, y por lo tanto en lo sucesivo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado, fijándose la Cédula correspondiente. Asímismo y como se solicita en el escrito de cuenta; se abre a pruebas el presente Juicio por el término de diez días fatales y comunes a las partes, debiéndose publicar este proveído en su parte conducente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual deberá expedirse el Edicto correspondiente, en el entendido que dicho término de ofrecimiento de pruebas, comenzará a correr a partir de la última publicación del Edicto.

Lo que me permito transcribir a usted en vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Dado en la ciudad de Teapa, Tabasco, a los tres días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL C. SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
DE LA MESA CIVIL.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

1-2

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO:

SR. PRUDENCIO CAMARA,
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 71/985, relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido por la C. Morvila Cámara Zurita en contra de usted, con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada la C. Morvila Cámara Zurita, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, promoviendo en la vía ordinaria civil Juicio de Prescripción Positiva, en contra del señor Prudencio Cámara de domicilio ignorado, respecto del resto del predio rústico "San José" anexado a San Pedro y Tila, ubicado en la ranchería la Isla de este municipio, con superficie de 19-40-94 hectáreas; con fundamento en los artículos 1o., 2o., 46, 47, 142, 143, 155 fracción IV, 254 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, SE ACUERDA:- Se admite y se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio a la H. Superioridad. Estando demostrado con la constancia suscrita por el C. Director de Seguridad Pública de esta municipalidad, que el demandado es de domicilio ignorado; con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal invocado, se le manda a emplazar por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de sesenta días contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de la demanda las cuales quedarán a su disposición en la Secretaría de este Tribunal y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes; prevenido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la actora, debiendo señalar domicilio y persona autorizada en esta ciudad para oír citas y recibir notificaciones, advertido que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y recibir notificaciones el despacho ubicado en la calle Negrete número 654 altos de esta ciudad y autorizando para oírlas y recibirlas a los CC. licenciada María Guadalupe Blandin Gil y Octavio Blandin Pérez indistintamente.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles al calce.- - Rúbricas.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días consecutivamente, expido el presente Edicto a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA.

1-2-3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. Candelario Velázquez López, promovió en vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información de Dominio, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el número 489/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por Auto de fecha cinco de septiembre del presente año; respecto al predio urbano ubicado en el poblado "Ayapa" de este municipio, con superficie total de 1696.00 M2. mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 29.00 metros con José Segovia Velázquez; al Sur: 18.00 y 39.80 metros con Santiago Gómez Méndez y Teodora Méndez Morales; al Este, 39.00 metros con Méndez Morales; y al Oeste: 39.00 metros con camino vecinal.

Lo anterior se hace saber al público en general con el objeto de que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

La Sria. de Acuerdos de la Sec. Civil.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

-3

EDICTO

Manuel García Alvarez, mayor de edad, con domicilio en el poblado "Iquinuapa" de este municipio, por medio de un escrito fechado el día 4 de marzo de 1985, signado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de este municipio, constante de una superficie total de: 3,204.80 M2. (TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS) que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:	49.00 metros con María Jesús Méneses Izquierdo.
al Sur:	44.00 metros con Carmen Izquierdo López
al Este:	77.50 metros con Río Iquinuapa.
al Oeste:	73.00 metros con calle sin nombre.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derechos a deducirlo, pasen en término de 8 días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo a lo estatuído por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 4 de Septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

MIGUEL CAMPOS OCHOA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. BELISARIO CARRILLO VAZQUEZ.

-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

EDICTO

C. FRANCISCA PABLO RAMIREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a usted, que en el expediente civil número 381/985, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por José Santos de la Cruz Jiménez, en contra de usted, se dictó un acuerdo de fecha veinte de agosto del año de mil novecientos ochenta y cinco, que textualmente dice:

Juzgado de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco. agosto veinte de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos: El informe de la razón secretarial, se acuerda: por presentado el C. José Santos de la Cruz Jiménez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa Francisca Pablo Ramírez. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 289, 291 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 1º. 44, 110, 121 fracción II, 128, 142, 155 fracción XII 254, 255, 872 fracción II y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la superioridad y al C: Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que por Ley le corresponde.- Apareciendo que la demandada Francisca Pablo Ramírez, resulta ser de domicilio ignorado, según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública y Tránsito de esta ciudad, procédase a emplazarla por medio de Edictos que se ordenan publicar de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias simples de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado y que se le concede un término de treinta días, para que pase a recogerlas, mismo término que se computará a partir del día siguiente de la última publicación ordenada y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazada, empezando a correr el término de nueve días, para que produzca su constestación, se tendrá por presuntivamente confesa de los hechos aducidos en la demanda. Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en la Plaza Hidalgo número ciento veintisiete de esta ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado José Cruz Romero Brito y/o Jesús Balán Isidro.- Notifíquese personalmente al actor, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y por Edictos a la demandada. Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Trinidad González Pereyra, Juez de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo anterior, me permito transcribirlo, para su publicación por tres veces, de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se edite en el Estado. Dado en el Juzgado de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los once días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO. -3

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 74/985, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. José Rosario Cornelio Mazariego, con fecha veintiuno de agosto de (1985), se dictó un acuerdo el que copiado a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, a veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- VISTO Y SE ACUERDA.- Se tiene por presentado el C. José Rosario Cornelio Mazariego, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado y autorizando para que las oiga y reciba el C. José Rubicel López Soberano, promoviendo y en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la poseción que tiene el promovente respecto de un predio urbano ubicado en la hoy calle Nicolás Bravo zona 8 del poblado Francisco Javier Santamaría de éste municipio, constante de una superficie de 338.00 M2, trescientos treinta y ocho metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes al Norte: en 25.00 metros con la calle Nicolás Bravo, al Sur: en 27.00 metros con la Zona Federal del Arroyo Cacao; al Este: en 13.00 metros con la calle Lic. Benito Juárez y al Oeste: en 13.80 metros con la calle sin número, del cual anexó su plano correspondiente.- Con fundamento en los artículos 1o, 2o, 44, 55, 870, 904 fracción II, 905, 906 y 907 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, 2933 del Código Civil en vigor, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público, la intervención que por Ley le corresponda.- Con fundamento además en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense éste proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación de los que se editen en la capital del Estado de Tabasco, Asímismo fijénse los avisos en los lugares públicos acostumbrados, en relación a éste Juicio.- Agregados que sean las publicaciones de los Edictos se señalará fecha para recibir la testimonial de los señores Manuel López Pérez, Antonio Pérez Hernández y Fidelina Gil Priego.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Jalapa, Tabasco.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO CARDENAS VASCONCELOS.

-3

****

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

El señor Pedro López Ocaña, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información Ad-Perpetuam, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta ciudad, bajo el número 555/985, ordenando al C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha tres de octubre del presente año, respecto al predio rústico ubicado en el poblado de Mecoacán, de este municipio, con superficie total de 04-56-66 Hs. (cuatro hectáreas, cincuenta y seis áreas y sesenta y seis centiareas), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 342.50 M., con las propiedades de los señores Apolinar Ramos, Trinidad García y Pedro García: al Sur: 160.00 M., con un ángulo que forman las carreteras Jalpa, Chiltepec y la propiedad de Pedro López y Marcos López; al Este, 202.00 M., y 51.00 M., con propiedad de los señores Marcos López, carretera a la Trinidad y propiedad de Pedro García, y al Oeste 349.00 M., con la carretera Jalpa-Chiltepec.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otros de mayor circulación en el Estado; por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los tres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este juicio, que deberan comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

-3

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CONVOCATORIA No. DG-001/86.

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, A TRAVES DEL ORGANISMO "SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO", CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES PARA CONCURSAR EN LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA POTABILIZADORA DE 500 L/S, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TAL COMO SE DESCRIBE EN LOS INCISOS SIGUIENTES Y CUYA MODALIDAD CONTRACTUAL SERA CELEBRADA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

A).- Estar debidamente registrado en el Padrón de Contratista de Obras Públicas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado y/o de la S.P.P. de la Federación y clasificado con la clave No. 480.

B).-

CONCURSO	DESCRIPCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	FECHA LIMITE DE INSCRIPCION
DC-001/86	Construcción de un planta potabilizadora de 500 L/S. en Villahermosa, Tabasco.	Villahermosa	Centro	31-X-85

FECHA DE VISITA DE OBRA:	FECHA DE APERTURA	HORA DE APERTURA
6-XI-85.	21-XI-85	10.00 Hrs.

C).- Contar con capital contable superior a $100' 000,000.00

D).- Tener registro vigente en la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción.

E).- Como anticipos se otorgarán el 10 y 20% del monto de la propuesta para el inicio de obra y para la compra de equipos y materiales de instalación permanente.

F).- Plazo máximo para ejecutar la obra 240 días calendario.

G).- Los interesados deberán acudir a las oficinas de los "Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco", cita. en Paseo de la Sierra No. 402, Villahermosa, Tabasco, a partir de la presente publicación, de 9.00 a 15.00 horas. La documentación necesaria para la presentación de las proposiciones, les será entregada previo pago de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en cheque certificado a favor de SAPAET.

H).- El acto de recepción y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de los "Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco", cita en Antonio Rullan Ferrer No. 231. Villahermosa, Tabasco.

I).- La dependencia con base a su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE 14 DE 1985.

"SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO"
ING. MARIO R. PEREZ LANESTOSA.
DIRECTOR GENERAL. -3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora Romana Hernández Cruz, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información de Dominio, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el número 326/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha cinco de julio del presente año, respecto al predio sub-urbano ubicado en la calle Reforma del poblado "Jalupa" de este municipio, con superficie total de 4,532.00 cuatro mil quinientos treinta y dos metros cuadrados, con las siguientes dimenciones y colindancias: Al Noreste: con 54.50 metros con Andrés Alvarez; al Suroeste, con 57.50 metros con Carmen Marquez; al Sureste: con 57.50 metros con Andrés Alvarez y al Noroeste: con 81.50 metros con calle Reforma.

Lo anterior se hace saber al público en general con el objeto de que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expedido el presente Edicto a los cinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SEC. CIVIL.
C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

-3

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

C. CARMELINA MARIN LOPEZ
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 223/985, relativo al Juicio Civil Nulidad y Cancelación de Acta de Matrimonio promovido por Mateo Isidro García en contra de Carmelina Marín López, Roberto Lira Juárez y Oficial del Registro Civil de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha cinco de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia. Villahermosa, Tabasco. septiembre cinco de mil novecientos ochenta y cinco.
VISTOS: El escrito de Mateo Isidro García y certificado de domicilio ignorado, que acompaña, se acuerda; deduciéndose de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, en la que hace constar que la demandada Carmelina Marín López, es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Adjetivo Civil en vigor, procédase a publicar el presente proveído mediante EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, por tres veces consecutivas, a fin de que la citada demandada se entere de la demanda interpuesta en su contra por el C. Mateo Isidro García y comparezca ante éste Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; haciéndole saber que transcurrido que sea dicho término, el cual se computará a partir del día siguiente en que se publique el último Edicto, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de nueve días para que produzca su contestación conforme a derecho, advirtiéndo a la citada demandada que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se entabla en su contra. Notifíquese y cúmplase como está ordenado. Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia por ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.
Al calce dos firmas ilegibles y otra legible.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de (1) una toja útil, misma que firmó, selló y rubricó a los (17) diecisiete días del mes de septiembre del año de (1985) mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ. -3

EDICTO

C. SALOMON CLATZA ARANDA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 28/985, relativo al Juicio de Aumento de Pensión Alimenticia, promovido en su contra por Thelma Beatriz Gallegos de Clatza, con fecha veintidos de enero del año en curso, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:

Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco. febrero veinticinco de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos y a sus autos los escritos de la actora, en los que solicita se declare rebelde a su contraparte y en el que ofrece pruebas, se acuerda:- Primero.- Como lo pide la actora y con fundamento en los artículos 265, 408, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la parte demandada Salomón Clatza Aranda, al no haber contestado la demanda de Aumento de Pensión Alimenticia, instaurada por Thelma Beatriz Gallegos de Clatza, en el término concedido para ello, teniéndose por presuncionalmente confesos los hechos que dejó de contestar; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las notificaciones de carácter personal, las que surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. Segundo:- Por lo tanto, se abre el Juicio a prueba por el término de Tres Días improrrogable y común a las partes, teniéndose por ofrecidas las del actor, las que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno, debiendo publicarse este proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 ya citado, término que enpesará a contarse a partir de la última publicación. Tercero:- Se tiene a Thelma Beatriz Gallegos de Clatza, por otorgando Mandato Judicial a los licenciados Tomas Artemio Cancino Sosa, Antonio Aguilar Balcazar y Marino Ramírez Pliego, por lo que requiere para que se presenten sus Cédulas Profesionales, debiendo hacerlo en cualquier día y hora hábiles. Notifiquese personalmente a la actora y al demandado como está ordenado y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Luis Felipe Pérez Rodríguez, que certifica y dá fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Lo que comunico a usted en Vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por tres veces de tres en tres días, expedido el presente Edicto a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. LUIS FELIPEZ PEREZ RODRIGUEZ. -3

E D I C T O.

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el expediente civil número 252/985, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovida por el C. Juan Chavéz López, con fecha cuatro de julio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Vistos; Se tiene por presentado al C. Juan Chávez López, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en constancias expedidas por el Lic. Miguel A. Noverola González Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Estado de Tabasco, de fecha veinticinco de marzo del año de mil novecientos ochenta y cinco, oficio número veintisiete de fecha trece de marzo del presente año, expedido por el Delegado de Zona Federal del C. José Luis Varela Mendoza, plano del predio urbano propiedad del Sr. Juan Chávez López, ubicado en la calle Esteban Samberino Adriano s/n en Frontera, Centla, Tabasco, certificado negativo expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Lic. Carlos R. Marín Cansigno, copia al carbón de un recibo oficial "B" No. A131890 de fecha veintiseis de marzo del año actual, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el fin de justificar el derecho de posesión que tiene con relación a un predio urbano ubicado en la calle Esteban Samberino Adriano s/n de ésta Ciudad, con superficie de 484.98 mts2. mismo que se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 41.10 mts. con Zona Federal; al Sur, con igual medida con calle Esteban Samberino Adriano; al Este, 11.80 mts., con propiedad Federal, al Oeste, con igual medida con Canal de desague, y que se justifican con el plano respectivo que exhibe como anexo número

tres.- Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, se acuerda: 1/o.- Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inició a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizó y doy fe.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., agosto 29 de 1985.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO. -3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

C. MIRNA ARRONIZ DE MUÑIZ,
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Juicio Sumario Civil de Rescisión de Contrato Preparatorio de Compraventa número 079/985, promovido por el C. Lic. Roberto Augusto Priego Priego, ante el Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad, en contra de usted, con fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un acuerdo cuyo punto primero dice:

1/o.- Apareciendo que en el auto de inicio de fecha veintiocho de marzo del presente año, por omisión no se dijo el término que se concede a la demandada para contestar la demanda instaurada en su contra, se acuerda al respecto: con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese a la demandada para que en el término de Cinco Días produzca su contestación ante este Juzgado. Expídanse los Edictos correspondientes, en el que inserte este proveído. Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, el término de ofrecimiento de prueba será de Tres Días fatales, el que comenzará a correr a partir del día siguiente en que concluya el término para contestar la demanda, salvo reconvención

En Vía de notificación a la demandada Mirna Arroniz de Muñiz, y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto, a los dieciocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Sep. 18 de 1985.

LA SRIA. JUD. "D"

C. PATRICIA BAEZA DE BASTAR. -3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

C. MANUEL DEL RIVERO MONTEJO
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Juicio Sumario de Rescisión de Contrato Preparatorio de Compraventa, número 121/985 promovido por el C. Lic. Roberto Augusto Priego Priego, en su carácter de representante legal de CODEURTAB, (TABASCO 2000) ante el Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad, en contra de usted, con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

A C U E R D O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro.- Villahermosa, Tabasco a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Vistos los escritos con los que la Secretaría dá cuenta, se acuerda:- 1/o.- A sus autos para que obre como en derecho proceda el escrito del licenciado Roberto Augusto Priego Priego, al que anexa certificado expedido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, Capitán de Fragata C.G.P.H. Wilfrido Robledo Madrid, en el que se asienta que el demandado Manuel del Rivero Montejo es de domicilio ignorado; por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, notifíquesele por medio de Edictos; los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndose saber al citado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro de un término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los Edictos y con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de Cinco Días, produzca su contestación ante este Juzgado. Asímismo se hace saber a las partes que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el término de ofrecimiento de pruebas será de Tres Días fatales y comenzará a correr del día siguiente en que concluya el término para contestar la demanda salvo reconvención. Por lo tanto expídanse los Edictos correspondientes.- 2/o.- Se tiene al actor Roberto Augusto Priego Priego, señalando como nuevo domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la prolongación de 27 de Febrero s/n. del Complejo Urbanístico Tabasco 2000, de esta ciudad.- Notifíquese por estrados. Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil licenciado Enrique Morales Cabrera, ante la Secretaria de Acuerdos Patricia Baeza de Bastar que autoriza y da fe.- Al calce una firma ilegible. Rúbrica. Otra firma ilegible que dice: Patricia Baeza de Bastar.

En Vía de Notificación al demandado Manuel del Rivero Montejo, y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto, a los cuatro días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., octubre 4 de 1985.

LA SRIA. JUD. "D".

C. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

3

FE DE ERRATAS

A la publicación de la lista de integrantes de los Comités Distritales Municipales inserta en el Periódico Oficial del Estado número 4493 de fecha 2 de octubre de 1985..

HOJA	RENGLON	DICE:	DEBE DECIR:
24	16	C. Ramón Pérez Castillo	Profr. Candelario Pérez Silva

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL
ELECTORAL